

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: “Y” DE CALDERÓN - “Y” DE BORBÓN - “Y” DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

El presupuesto referencial del procedimiento es de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 04/100 (USD. 1'499.188,04) sin incluir IVA, los que se encuentran financiados en el Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento “CAF” y el Gobierno del Ecuador; y, conforme a las certificaciones presupuestarias constantes en memorando Nro. MTOP-DF-2019-1005-ME, de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Doctor Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, Encargado; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: “Y” DE CALDERÓN - “Y” DE BORBÓN - “Y” DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego, resolución de inicio, convocatoria, Términos de Referencia y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), en el siguiente link: [www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop](http://www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop); y, en la página web de la CAF [www.caf.com](http://www.caf.com); y en 2 (dos) medios de comunicación escrita de circulación nacional.
2. Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico [esmeraldasfmprcaf@mtop.gob.ec](mailto:esmeraldasfmprcaf@mtop.gob.ec), la Comisión Técnica las absolverá obligatoriamente y de ser el caso realizará las aclaraciones necesarias dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento. Se elaborará un acta de respuestas a las preguntas realizadas sin que se determine el nombre del proponente que las formula; y, se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
3. La oferta se presentarán por el valor total de los servicios a prestarse determinados en el presente pliego, de forma física en la Dirección de Contratación Pública del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, en Quito – Ecuador, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.
4. El acto de apertura de ofertas será público en el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en la Dirección de Contratación Pública del MTOP, ubicada en la

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F

calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, en Quito-Ecuador en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del proponente, si es consorcio las empresas que la integran, el objeto, el valor de la oferta en número y en letras, plazo de ejecución, garantía si las hubieran y el número de folios.

5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando las condiciones establecidas en el presente pliego, en atención al Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.
6. La forma de pago del valor del contrato se lo realizará de conformidad con lo establecido en los "Términos de Referencia", del presente pliego, que forma parte del mismo como Anexo 1.

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente, conforme con lo establecido en los "Términos de Referencia", del presente pliego, que forma parte del mismo como Anexo 1.

7. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

En tal sentido, el presente procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", se regirá por el Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 1 de abril de 2019, vigente y suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador, el Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión 2 05 de septiembre de 2017).

8. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Quito, 22 de noviembre de 2019

  
Ing. César Augusto Medina Galarza

**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE,  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**